



## Iniciativa de Ley S: Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

# S Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

### Pregunta de la boleta

Para construir una nueva escuela secundaria para reducir la sobrepoblación estudiantil, reemplazar salones portátiles temporales, mejorar las instalaciones de P.E y de artes, renovar/ reparar salones de clases, baños y techos, y mejorar la seguridad escolar, ¿debería el Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville adoptar la iniciativa de ley que autoriza la emisión de \$97,000,000 en bonos, a tasas legales, para recaudar aproximadamente \$49 por cada \$100,000 de valuación fiscal (recaudando \$5.8 millones anualmente) mientras los bonos estén pendientes, con auditorías anuales, supervisión ciudadana independiente, SIN usar el dinero para los salarios del personal administrativo y que todos los fondos se utilicen de manera local?

### Texto completo de la iniciativa de ley

#### TEXTO COMPLETO DE LA PROPUESTA DE BONOS

#### **DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO CONJUNTO DE MARYSVILLE INICIATIVA DE LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR, RENOVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

Esta propuesta puede ser conocida y citada como “Iniciativa de ley de Seguridad Escolar, Renovación y Construcción del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville” o como “Iniciativa de ley S”.

#### AUTORIZACIÓN DE BONOS

Mediante la aprobación de esta iniciativa de ley por al menos el 55% de los votantes del Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville (el “Distrito”) que voten sobre la propuesta, el Distrito estará autorizado a emitir y vender bonos por un monto principal agregado de hasta \$97,000,000 para financiar los proyectos de instalaciones escolares específicas enumerados bajo el encabezado “LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS” que aparece a continuación (la “Lista de Proyectos Financiados con Bonos”), y así cumplir con los requisitos para recibir fondos de subvenciones de igualación del Estado de California, sujetos a todas las medidas de rendición de cuentas especificadas a continuación.

#### MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las disposiciones de esta sección están incluidas en esta propuesta específicamente con el fin de que los votantes y contribuyentes del Distrito puedan estar seguros de que su dinero será utilizado para abordar las necesidades específicas del Distrito en cuanto a las instalaciones, todo esto conforme a los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución del Estado de California (la “Constitución de California”) y la Ley de Rendición de Cuentas Estricta para los Bonos de Construcción Escolar Local de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y subsiguientes del Código de Educación de California).

**Evaluación de las Necesidades.** La Junta de Fideicomisarios Síndicos del Distrito (la “Junta”) evaluó las necesidades de las instalaciones del Distrito para determinar qué proyectos financiar a partir de un bono local en este momento. Para poder abordar las necesidades de las instalaciones del Distrito, la Junta considera necesario y aconsejable financiar los proyectos de instalaciones escolares listados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. La Junta certifica por este medio que evaluó las necesidades respecto a la seguridad, la reducción del tamaño de los grupos y la tecnología de la información para la elaboración de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos.

**Limitaciones en el Uso de Bonos.** Las ganancias de la venta de los bonos autorizada por esta propuesta solo serán utilizadas para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o remplazo de instalaciones escolares, incluidos el amueblado y equipamiento de instalaciones escolares, o la adquisición o el arrendamiento de bienes raíces para instalaciones escolares, y para ningún otro propósito, incluidos los salarios de maestros y administradores así como otros gastos operativos escolares. De forma más específica, la Lista de Proyectos Financiados con Bonos establece los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con las recaudaciones de la venta de bonos autorizados por esta propuesta y dichas recaudaciones se aplicarán únicamente a esos fines específicos.

**Comité de Supervisión Ciudadana Independiente.** En cumplimiento con la Sección 15278 del Código de Educación de California y subsecuentes, la Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente, en un periodo de 60





## Iniciativa de Ley S: Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

días a partir de que la Junta ingrese el resultado de las elecciones a sus minutas conforme a la Sección 15274 del Código de Educación de California, para garantizar que (a) los ingresos de los bonos sean usados solo para los motivos especificados en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, y (b) que ningún fondo sea usado para los salarios de maestros o administrativos u otros gastos operativos escolares. De acuerdo con la Sección 15282 del Código de Educación de California, el comité de supervisión ciudadana estará integrado por al menos siete miembros e incluirá un miembro que participe activamente en una organización comercial y represente a la comunidad comercial del Distrito, un miembro que participe activamente en una organización de adultos mayores, un miembro que participe activamente en una organización de contribuyentes de buena fe, un miembro que sea padre, madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito, y un miembro que sea padre, madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito y que también participe activamente en una organización de padres y maestros. Ningún empleado o funcionario del Distrito o vendedor, contratista o asesor del Distrito podrán ser designados para el comité de supervisión ciudadana.

**Auditorías Anuales de Rendimiento.** En cumplimiento con los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3)(C) de la Constitución de California, y la Ley de Rendición de Cuentas Estricta para los Bonos de Construcción Escolar Local de 2000, la Junta llevará a cabo una auditoría de rendimiento anual, independiente para garantizar que las recaudaciones de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se hayan usado solo en proyectos de instalaciones escolares mencionados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. Estas auditorías se llevarán a cabo según lo establecido en las Normas de Auditoría del Gobierno emitidas por el Contralor General de los Estados Unidos para las auditorías de rendimiento. Los resultados de estas auditorías estarán disponibles al público y se presentarán al comité supervisor de ciudadanos de acuerdo con la Sección 15286 del Código de Educación de California.

**Auditorías Financieras Anuales.** En cumplimiento con lo establecido en el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3)(D) de la Constitución de California y la Ley de Rendición de Cuentas Estricta para los Bonos de Construcción Escolar Local de 2000, la Junta llevará a cabo una auditoría financiera anual, independiente de las recaudaciones de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta hasta que dichas recaudaciones se hayan usado en los proyectos de instalaciones escolares mencionados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con los Estándares de Auditorías Gubernamentales emitidos por el Contralor General de Estados Unidos para las auditorías de cumplimiento. Los resultados de estas auditorías estarán disponibles al público y se presentarán al comité supervisor de ciudadanos de acuerdo con la Sección 15286 del Código de Educación de California.

**Cuenta Especial para las Recaudaciones de los Bonos; Informe Anual a la Junta.** En cumplimiento con los requisitos de la Sección 53410 del Código del Gobierno de California y subsecuentes, al momento de la aprobación de esta propuesta y de la venta de cualquier bono aprobado, la Junta debe seguir los pasos necesarios para abrir una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de los bonos autorizados por esta propuesta. En cumplimiento con los requisitos de la Sección 53411 del Código del Gobierno de California, mientras no se hayan usado todos los ingresos provenientes de los bonos, el director fiscal del Distrito creará un informe para ser presentado ante la Junta una vez al año, en el que indique (a) la cantidad de fondos recolectados y usados ese año, y (b) el estado de cualquier proyecto que se haya solicitado o autorizado financiar con los ingresos provenientes de los bonos. El informe puede referirse al año calendario, al año fiscal o a otro periodo anual correspondiente que el director ejecutivo fiscal del Distrito determine, y podrá incorporarse en el presupuesto anual, en la auditoría, o en cualquier otro informe de rutina correspondiente que se presente ante la Junta.

### **OTRAS ESPECIFICACIONES**

**Único Propósito.** Los objetivos enumerados en esta propuesta se unificarán y se votará sobre ellos en una sola propuesta, de acuerdo con la Sección 15100 del Código de Educación de California, y todos los objetivos enumerados constituirán el propósito exclusivo específico de los bonos, y los ingresos provenientes de los bonos autorizados por esta propuesta serán utilizados solamente para tal fin, de acuerdo con la Sección 53410 del Código del Gobierno de California.

**Los Bonos pueden Emitirse Superando el Límite Legal de Bonos.** Para la emisión de todos los bonos autorizados podría ser necesario que la deuda pendiente del Distrito sobrepase su límite legal de bonos (actualmente del 2.50% del total de la valuación fiscal de la propiedad imponible del Distrito). En ese caso, el Distrito tratará de lograr que la Junta Estatal de Educación le otorgue una exención de su límite de bonos, pues esta tiene la capacidad de eliminar determinados requisitos del Código de Educación de California aplicables al Distrito. Con la aprobación de esta propuesta, los votantes han autorizado al Distrito a buscar dicha exención, y a emitir bonos autorizados que excedan el límite legal de bonos del Distrito según lo apruebe la Junta de Educación. Hasta el momento no se ha solicitado ni otorgado dicha exención.





## Iniciativa de Ley S: Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

**Otros Términos de los Bonos.** En el momento de la venta, los bonos tendrán una tasa de interés anual que no excederá el máximo legal, pagadera en el momento o los momentos que permita la ley. Los bonos podrán ser emitidos y vendidos en diferentes series, y ningún bono podrá vencer antes del número máximo de años que establece la ley a partir de la fecha establecida en el bono.

### LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

La Lista de Proyectos Financiados con Bonos a continuación describe los proyectos específicos que sugiere financiar el Distrito con los ingresos provenientes de los bonos. La Lista de Proyectos Financiados con Bonos se considerará parte de esta propuesta de bonos y se debe reproducir en todo documento oficial en el que se necesite incluir la declaración completa de la propuesta de bonos. Los proyectos de la lista se completarán según sea necesario en una escuela o instalación escolar determinada según las prioridades establecidas por la Junta, y el orden en que dichos proyectos aparezcan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no es un indicativo de la prioridad para recibir fondos o para que se finalicen. Dentro de lo hasta ahora permitido por la ley, se supone que cada proyecto incluye su parte de los costos de la elección y de la emisión de los bonos, otros costos relacionados con la construcción, como la gestión del proyecto y de la construcción, los costos de arquitectura, ingeniería, inspección y otros costos similares de planificación y pruebas, los costos de demolición y alojamiento provisional, los honorarios legales, contables y similares, los costos relativos a las auditorías independientes financieras y de rendimiento anuales, los costos de contingencias por imprevistos en el diseño y la construcción, y otros costos secundarios o necesarios para la finalización de los proyectos enumerados (ya sea que las obras sean realizadas por el Distrito o por terceros). El costo final de cada proyecto se determinará conforme se finalicen los planes, se otorguen las ofertas de construcción y se completen los proyectos. Además, aún no se han asegurado determinados fondos para proyectos que se espera recibir de fuentes que no sean bonos locales, incluido el financiamiento del Estado de California para proyectos elegibles. Por lo tanto, la Junta no puede garantizar que los ingresos provenientes de bonos ofrezcan los fondos suficientes para permitir la finalización de todos los proyectos enumerados. Alternativamente, si el Distrito obtiene fondos inesperados de fuentes de bonos que no sean locales con respecto a los proyectos enumerados, es posible que dichos proyectos sean mejorados, complementados o expandidos en la medida de dichos fondos. Algunos proyectos podrían estar sujetos a aprobaciones adicionales del gobierno, por ejemplo de funcionarios o juntas del Estado o a la aprobación de la agencia ambiental local. La inclusión de un proyecto en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no garantiza que el proyecto se lleve a cabo (sin importar si los fondos del bono están disponibles).

Los proyectos específicos que están autorizados para ser financiados con los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta propuesta son los siguientes:

<b>CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA SECUNDARIA</b>
Adquisición y construcción de una escuela secundaria e instalaciones relacionadas, diseñadas para satisfacer las necesidades de alojamiento para los estudiantes y reducir la sobrepoblación estudiantil, incluyendo:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La adquisición de terrenos, los derechos de paso y los permisos necesarios para la construcción de dichas instalaciones.</li> <li>• Planificación, diseño y construcción de la escuela e instalaciones relacionadas.</li> <li>• El desarrollo relacionado dentro y fuera del sitio y otras mejoras necesarias para la construcción de dichas instalaciones.</li> <li>• Adquisición e instalación de mobiliario y equipo relacionado con las instalaciones recién construidas.</li> </ul>
<b>PROYECTOS EN TODO EL DISTRITO</b>
<b>Se ha autorizado el financiamiento de los siguientes proyectos en todas las escuelas del Distrito (a menos que se especifique lo contrario):</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción o renovación de gimnasios en las escuelas preparatorias Foothill y Lindhurst.</li> <li>• Renovación del auditorio y centro de artes escénicas histórico en la escuela preparatoria Marysville.</li> <li>• Reemplazo de los salones de clase portátiles provisionales obsoletos por salones de clases permanentes.</li> <li>• Mejora de las instalaciones y campos de atletismo y educación física.</li> <li>• Mejoras en la salud, seguridad y accesibilidad.</li> <li>• Renovación y expansión de los salones de clase y laboratorios de Educación Profesional Técnica.</li> <li>• Mejora y/o adquisición e instalación de alarmas contra incendios, iluminación de salidas de emergencia y sistemas de seguridad.</li> </ul>





## Iniciativa de Ley S: Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

- Modernización, renovación, reparación, expansión y/o mejora del interior y/o exterior de los salones de clase e instalaciones escolares existentes, incluidas puertas, ventanas, pisos, estantes, gabinetes, paredes, pintura, señalización, bardas y barandales.
- Reparación o reemplazo de los techos.
- Mejora de los sistemas eléctricos.
- Modernización de los salones de clase para que cumplan con los estándares de enseñanza y aprendizaje del siglo XXI y renovación, construcción y modernización de sanitarios e instalaciones escolares.
- Reemplazo y/o adquisición e instalación de sistemas de calefacción, ventilación y sistemas de aire (HVAC).
- Reparación/reemplazo de sistemas de plomería, incluidos los sistemas de drenaje, riego y alcantarillado.
- Actualización y/o adquisición e instalación de equipo de tecnología, elementos fijos e infraestructura, incluidas computadoras, tabletas, dispositivos móviles, software, tecnología educativa interactiva, proyectores y cámaras digitales, monitores, sistemas de audio, sistemas de video, equipo de red (incluidos servidores, dispositivos de interfaz de red, interruptores y enrutadores de red, equipo de red inalámbrico, cortafuegos, equipo de seguridad de la red, estanterías, equipo de energía y enfriamiento, suministros de cableado y de energía ininterrumpible), etc.; rehabilitar y reemplazar dicho equipo, elementos fijos e infraestructura según sea necesario en el futuro. El equipo de tecnología, elementos fijos e infraestructura incluye el equipo de tecnología, elementos fijos e infraestructura existente, así como equipo de tecnología, elementos fijos e infraestructura que se desarrolle en el futuro.
- Mejoras a la eficiencia de energía, lo que incluye proyectos de construcción “ecológica” y mejoras a edificios sustentables para promover la eficiencia energética (p. ej., ventanas, iluminación, panel de sistemas eléctricos, HVAC, etc.).
- Reparación, reemplazo o mejora del pavimento y otras superficies y terrenos, incluidos estacionamientos, pasto y otras superficies para eliminar los riesgos para la seguridad y mejorar las áreas de enseñanza en exteriores.
- Eliminación, reparación y restauración de edificios y áreas del sitio dañadas por putrefacción de madera, agua, termitas, etc.
- Mejoras que sean necesarias para cumplir con los códigos de construcción existentes, incluida la Ley de Campo y los requisitos de acceso para personas con discapacidad.

### VARIOS

#### **Todos los proyectos de bonos listados incluyen lo siguiente conforme sea necesario:**

- Planificación, diseño y alojamiento provisional necesario para los proyectos de bonos listados.
- Inspección, muestreo y análisis de terrenos, edificios y materiales de los edificios para determinar la presencia de materiales o sustancias peligrosas, incluidos asbesto, plomo, etc., y el encapsulado, retiro, desecho y otras soluciones o control de dichas sustancias y materiales peligrosos.
- Evaluaciones de sismos e históricas, inspecciones del sitio (incluidas topográficas, geológicas e inspecciones de utilidad), y análisis de infraestructura.
- La preparación o restauración necesarias dentro y fuera del sitio en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o remoción de edificios trasladables u otros edificios temporales, incluidos la demolición de estructuras; retirar, reemplazar o instalar sistemas de irrigación, drenaje, líneas de servicios públicos (gas, agua, alcantarillado, luz, datos y voz, etc.), los árboles y el paisajismo; y la reubicación de caminos para evacuación en casos de incendio o vías de ingreso/egreso.
- Resolver otras condiciones imprevistas reveladas por la construcción, renovación o modernización (incluido el rompimiento de tuberías o conductos de gas, putrefacción de madera, deficiencias sísmicas y estructurales, etc.).
- Adquirir o construir otras mejoras requeridas para cumplir los códigos de edificios incluidos los requisitos de seguridad contra sismos, la Ley de Campo y los requisitos de acceso.
- Adquisición de cualquier derecho de uso, servidumbre de acceso, licencias y/o de bienes raíces que los proyectos listados requieran que sea necesario, o arrendamiento de bienes raíces que los proyectos de bonos listados requieran que sea necesario.





## Iniciativa de Ley S: Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

- Adquisición o construcción de instalaciones de almacenamiento y otro espacio de forma provisional, conforme sea necesario para guardar materiales de construcción, equipo y para el personal.
- Amueblar y equipar salones de clase y otras instalaciones escolares; el amueblado y el equipamiento deben incluir adquisiciones iniciales, y reemplazos, mejoras y actualizaciones de tecnología programados y necesarios.
- Todos los demás costos y trabajo necesarios o relacionados con los proyectos de bonos listados.

### PROYECTOS QUE IMPLICAN RENOVACIÓN, REHABILITACIÓN O REPARACIÓN

Para proyectos que impliquen la renovación, rehabilitación o reparación de un edificio o una parte mayor del edificio, el Distrito tendrá la autorización para proceder con la nueva construcción de reemplazo (incluida cualquier demolición necesaria) si la Junta de Fideicomisarios Síndicos determina que el reemplazo por una construcción nueva es más práctico que la renovación, rehabilitación o reparación, considerando la edad, condición, vida restante esperada, costo comparativo y otros factores relevantes del edificio.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Interpretación.** Los términos de esta propuesta de bonos y las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se interpretarán ampliamente para lograr el objetivo de brindar amplia y clara autoridad a los oficiales y trabajadores del Distrito que brinden ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizada por esta propuesta a los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar, dentro de la autoridad brindada por la ley, incluido el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, la Sección 15000 y *subsecuentes* del Código de Educación de California y la Ley de Rendición de Cuentas Estricta para los Bonos de Construcción Escolar Local de 2000. Sin limitar la generalidad de lo anterior, los términos como reparar, mejorar, actualizar, modernizar, renovar y reconfigurar se usan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos para describir proyectos de instalaciones escolares en inglés simple y no tienen la intención de ampliar la naturaleza de dichos proyectos más allá, o que tengan un efecto en, y serán interpretados solamente para permitir lo que está autorizado según el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, la Sección 15000 y *subsecuentes* del Código de Educación de California y la Ley de Rendición de Cuentas Estricta para los Bonos de Construcción Escolar Local de 2000. Respecto a esto, la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no autoriza, y no será interpretada para autorizar, ampliar ingresos de la venta de los bonos autorizada por esta propuesta para el mantenimiento, la operación y las reparaciones actuales. Los proyectos de instalaciones escolares en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos solo autorizan gastos del capital.

**Información Estimada de la Boleta Electoral.** Por la presente, la Junta declara, y al aprobar esta propuesta de bono los votantes están de acuerdo, que la información incluida en la declaración de la propuesta de bono a ser votada de acuerdo con la Sección 13119 del Código Electoral de California se basa solo en las proyecciones y estimaciones del Distrito y no es vinculante para el Distrito. La cantidad de dinero que se recaudará cada año y la tasa y duración del impuesto que se recaudará de los bonos puede variar de los que se estiman en este momento debido a las variaciones de estas estimaciones en el momento de la venta de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta, así como las valuaciones fiscales en el plazo de liquidación de los bonos. El Distrito determinará las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado con base en la necesidad del financiamiento de proyectos y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. Las valuaciones fiscales reales futuras dependerán de la cantidad y el valor de la propiedad gravable dentro del Distrito según lo que el Tasador del Condado determine en la valuación anual y el proceso de igualación.

**Encabezados.** Los encabezados o títulos de las secciones de la propuesta de bonos, incluidos cualquier encabezado o título dentro de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, son solamente para conveniencia o para referencia y no afectarán el significado, la interpretación o el efecto de la propuesta de bonos.

**Divisibilidad.** La Junta por la presente declara, y los votantes al aprobar esta propuesta están de acuerdo, que todas las secciones y partes de esta propuesta de bonos tienen valor independiente, y que la Junta y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta sin importar cualquier otra disposición de la misma. Una vez que se apruebe esta propuesta de bonos por lo votantes, si un tribunal o una jurisdicción competente decide que alguna parte es inválida por cualquier razón, todas las partes restantes de la misma permanecerán en plena vigencia y efecto en la medida máxima permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta propuesta de bonos son divisibles.





## Iniciativa de Ley S: Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

### Análisis imparcial

La aprobación del votante de la Iniciativa de Ley S autorizaría al Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville (el "Distrito") a emitir y vender nuevos bonos de obligación general por un monto de capital que no exceda los noventa y siete millones de dólares (\$97,000,000) con el fin de recaudar dinero para financiar la conclusión de proyectos que estarían dentro del alcance de la construcción, reconstrucción, rehabilitación, o el reemplazo de instalaciones escolares, incluido el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares, o la adquisición o arrendamiento de bienes raíces para usarse como instalaciones escolares (el "Alcance").

La Junta de Fideicomisarios Síndicos del Distrito (la "Junta") ha compilado una Lista de Proyectos Financiados con Bonos no exclusiva de los tipos de proyectos que entrarían en el Alcance y, por lo tanto, están autorizados para ser financiados con los ingresos provenientes de bonos aprobados por los votantes. La Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente y llevará a cabo auditorías de desempeño y financieras anuales, e independientes para garantizar que los ingresos provenientes de bonos se gasten solo en los tipos de proyectos que se estarían dentro del Alcance.

Con la aprobación de los votantes, el capital y los intereses de los bonos se pagarán con la recaudación fiscal del valor estimado de los bienes imponibles en el Distrito. El impuesto será recaudado a una tasa impositiva anual promedio estimada de \$45.00 por cada \$100,000 de valor estimado (4.5 centavos por cada \$100 del valor estimado) en el año fiscal 2024 – 2025. Se prevé que el último año fiscal en el que se cobre el impuesto sea el 2059 – 2060.

La Junta adoptó una resolución para incluir la Iniciativa de Ley S en la boleta electoral para que todos los votantes inscritos que son residentes del Distrito voten sobre la iniciativa de ley. La Iniciativa de Ley S se adoptará si es aprobada por al menos el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes inscritos que votan sobre la iniciativa de ley.

/f/ Amy Carlson, Abogada Adjunta del Condado





## Iniciativa de Ley S: Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

### Declaración de la tasa impositiva

#### **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL**

El 5 de marzo de 2024, se celebrará una elección en el Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville (el "Distrito"), para autorizar la venta de hasta \$97,000,000 en bonos del Distrito para financiar instalaciones escolares como se describe en la propuesta. Si la propuesta de bonos es aprobada por al menos el 55% de los votantes del Distrito que voten por la propuesta de bonos, el Distrito espera emitir los bonos en series múltiples con el tiempo. El capital y los intereses de bonos serán pagaderos de los ingresos de la recaudación de impuestos de los bienes imponibles en el Distrito. La siguiente información se proporciona en cumplimiento de las Secciones 9400 a 9405 del Código Electoral de California.

1. La mejor estimación de la tasa del impuesto anual promedio que se requiere recaudar para financiar esta emisión de bonos durante toda la duración del servicio de deuda del bono, con base en las valuaciones fiscales disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$45.00 por cada \$100,000 (4.5 centavos por cada \$100) de la valuación fiscal. El año fiscal final en el cual el impuesto será recaudado para financiar la emisión de este bono se espera que sea recolectado en el año fiscal 2059-60.
2. La mejor estimación de la tasa más alta de impuestos que se requiere recaudar para financiar tal emisión de bonos, con base en las valuaciones fiscales disponibles en el momento de presentar esta declaración, es de \$49.00 por cada \$100,000 (4.9 centavos por cada \$100) de la valuación fiscal del año fiscal 2024-25.
3. La mejor estimación del servicio de deuda total, incluido el capital e interés, que se debería reembolsar si se emiten todos los bonos y se venden es de aproximadamente \$208,200,000.

Los votantes deben tener en cuenta que las tasas de impuestos están basadas en el *VALOR ESTIMADO* de las propiedades gravables de los registros oficiales de contribuyentes del Condado, no en el valor de la propiedad en el mercado, el cual podría ser mayor o menor que el valor catastral. Asimismo, los contribuyentes elegibles para una exención de impuesto sobre la propiedad, como la exención de propietarios de vivienda, serán gravados a una tasa impositiva efectiva más baja que la descrita anteriormente. Los propietarios deben consultar sus propias declaraciones de impuestos y a sus asesores fiscales sobre bienes inmuebles para determinar el valor estimado de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable.

Se llama la atención a todos los electores sobre el hecho de que la información anterior se basa solamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son vinculantes al Distrito. La tasa de impuestos anual promedio, la tasa de impuestos más alta, el año fiscal final en el cual se espera que el impuesto sea recolectado y el año o años en los cuales se aplicarán, y el servicio de deuda real, pueden variar de los que se estiman actualmente por varias razones, incluidas, entre otras, debido a variaciones en el tiempo de la venta de los bonos, la cantidad o amortización de bonos vendidos, las condiciones del mercado al momento de cada venta, y las valuaciones fiscales reales en el periodo de reembolso de los bonos. El Distrito determinará las fechas de venta y la cantidad o amortización de bonos vendidos en cualquier momento dado de acuerdo con la necesidad de fondos para proyectos y otros factores, incluidas las limitaciones legales sobre los bonos aprobadas por un 55% afirmativo de los votos. Las condiciones del mercado, incluidas, sin límites, las tasas de interés, son afectadas por factores económicos y otros factores más allá del control del Distrito y dependerán del mercado de bonos en el momento de cada venta. Las valuaciones fiscales reales futuras dependerán de la cantidad y el valor de la propiedad gravable dentro del Distrito según lo que el Tasador del Condado determine en la valuación anual y el proceso de igualación. El aumento o caída de la valuación fiscal es el resultado de varios factores económicos y otros factores fuera del control del Distrito.

Fecha: 14 de noviembre de 2023.

/s/ Fal Asrani  
Superintendente del Distrito  
Escolar Unificado Conjunto de Marysville





## Iniciativa de Ley S: Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

Los argumentos y refutaciones son opinión de los autores.  
Los imprimimos tal como se emitieron, incluidos los errores gramaticales.

Argumento a favor de la iniciativa de ley S	Argumento en contra de la iniciativa de ley S
<p>Más casas se están construyendo en el Condado de Yuba y con casi el 70% de los estudiantes en las escuelas del MJUSD, su voto Sí a la Iniciativa de Ley S acomodará a nuestra creciente población estudiantil. Nuestras escuelas son antiguas, nuestros salones de clases se están quedando sin espacio, y nuestras escuelas se están quedando sin salones de clases. Es necesario mejorar nuestras instalaciones y construir nuevos salones de clases y escuelas para satisfacer esta creciente necesidad. La Iniciativa de Ley S permitiría al Distrito construir salones de clases, una nueva escuela, gimnasios e instalaciones de artes escénicas para nuestros niños.</p>	<p>¡Lo último que necesitan los contribuyentes del Condado de Yuba es una emisión de bonos por \$97,000,000 para aumentar los impuestos! ¡La inflación por sí sola está aumentando nuestro costo de vida casi un 4 % cada año! ¡Las familias están luchando para llegar a fin de mes!</p>
<p>Las escuelas son el activo más importante de nuestra comunidad y los estudiantes deben ser nuestra principal prioridad. Las escuelas son el lugar donde los estudiantes aprenden, crecen y prosperan. Las escuelas de calidad mejoran la seguridad del vecindario, el valor de las propiedades y sirven como un centro local para todos. Todos fuimos niños alguna vez y es responsabilidad acumulativa de la comunidad proporcionar un entorno de aprendizaje que prepare a todos los niños para su éxito futuro.</p>	<p>Con \$178,000,000, el Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville necesita vivir con sus recursos, ¡como el resto de nosotros! ¿Por qué el MJUSD ha tenido un presupuesto deficitario durante los últimos dos años?</p>
<p>Si se aprueba, la Iniciativa de Ley S proporcionará fondos para realizar mejoras críticas en las instalaciones de las escuelas de Marysville, incluida la construcción de una nueva escuela secundaria para ayudar a reducir la sobrepoblación estudiantil, la modernización/construcción y renovación de salones de clases, baños e instalaciones de artes escénicas, la renovación y ampliación de la Educación Profesional Técnica, gimnasios y laboratorios, la mejora de los sistemas eléctricos inadecuados y medidas de seguridad, reparación o reemplazo de techos con goteras.</p>	<p>¡Aumentar los impuestos sobre la propiedad es una carga para todos! No solo para los propietarios de tierras, sino también para los inquilinos.</p>
<p>La Iniciativa de Ley S tiene sentido financiero y protege a los contribuyentes. Por ley, un comité de supervisión ciudadana independiente debe revisar y auditar el gasto anualmente. Todos los fondos de los bonos se deben gastar localmente y no pueden ser tomados por el Estado. Se requiere que los fondos se gasten únicamente en la construcción y el mantenimiento de nuestras instalaciones escolares, y no en los salarios del administrador o de los maestros.</p>	<p>¡Esta iniciativa de ley garantiza aumentos de impuestos continuos! A medida que aumentan los intereses de los bonos, también lo harán sus impuestos. ¡Cuidado! ¡Su voto también da la aprobación para que el MJUSD busque superar los límites actuales de préstamos de bonos estatales! Vea la sección “Los Bonos pueden Emitirse Superando el Límite Legal de Bonos”.</p>
<p>La Iniciativa de Ley S construye, mejora y renueva los salones de clases, baños y otras instalaciones escolares. Todos podemos respaldar el apoyo a nuestros estudiantes, después de todo... ¡en el MJUSD estamos formando a los líderes del mañana! ¡Por favor vote Sí a la Iniciativa de Ley S!</p>	<p>Los proyectos incluidos en la lista de bonos no tienen prioridad ni garantía de financiamiento. Las categorías de la lista son Construcción de Escuelas Secundarias y en Todo el Distrito (mucho más de lo necesario). No hay distinción entre necesidades y deseos. Debería llamarse la lista de deseos de su distrito, y cruce los dedos sobre quién decide, porque no es usted. Vea la sección “Lista de Proyectos Financiados con Bonos”.</p>
<p>/f/ John Nicoletti /f/ Mary Jane Griego /f/ Stuart Gilchrist /f/ Kevin Xiong, Asociación Estadounidense Hmong.</p>	<p>Destinar más dinero a la educación no es una solución rápida. California supera a Florida en \$4000 por niño de K-12, sin embargo Florida ocupa el puesto #1 y California el #20. La mayoría de los estudiantes del MJUSD no cumplen con los estándares estatales. Arreglar nuestras escuelas es realmente una cuestión de valores que empiezan en el hogar, y no de nuevos edificios escolares de ladrillo y cemento.</p>
	<p>¿Se construirá una nueva escuela secundaria? En 2008, el MJUSD cerró Alicia prometiendo una nueva escuela y comenzó a saturar Yuba Gardens. Han pasado 15 años, después de múltiples iniciativas de ley de bonos. Así que, ¡no haga planes antes de que las cosas sucedan!</p>
	<p>¡La votación de la junta escolar no fue unánime! Otro “No” habría acabado con esta dolorosa iniciativa de ley fiscal. ¡Ahora no es el momento!</p>
	<p>Vote No a la Iniciativa de ley S.  /f/ Edward Nemanic</p>







## Iniciativa de Ley S: Distrito Escolar Unificado Conjunto de Marysville

Los argumentos y refutaciones son opinión de los autores.  
Los imprimimos tal como se emitieron, incluidos los errores gramaticales.

Refutación al argumento a favor de la iniciativa de ley S	Refutación al argumento en contra de la iniciativa de ley S
<p>El aspecto más importante de un entorno de aprendizaje es el maestro en el salón de clases y los padres, como maestros en el hogar, que envían a los estudiantes listos para aprender. ¡Los estudiantes merecen escuelas seguras, bien mantenidas para tener éxito; no las tendencias de moda! De acuerdo con el Plan Maestro de Instalaciones del Distrito”, de agosto de 2022 “El MJUSD tiene suficiente capacidad total en todo el Distrito para acomodar los niveles de inscripción actuales y proyectados...”</p>	<p>Las escuelas de calidad son clave para proporcionar una educación excelente, preservar los valores de la propiedad, y mantener nuestra gran comunidad. Nuestros problemas locales deben resolverse en nuestra comunidad.</p> <p>La Iniciativa de Ley S es un plan cuidadosamente estudiado y asequible que permitirá al Distrito seguir proporcionando una educación de calidad y el mejor entorno de aprendizaje para los estudiantes de Marysville.</p>
<p>Es posible que algunas escuelas sean más viejas, pero todas han pasado por varias actualizaciones y sirven bien a sus comunidades. Cada salón de clase en el distrito tiene computadoras con conexión a Internet. No hay niños en cabañas de madera estudiando junto a una fogata. ¡El mantenimiento continuo es responsabilidad del distrito y debe cubrirse con su presupuesto de \$178,000,00!</p>	<p>Considere los hechos y vote Sí a la Iniciativa de Ley S. Está controlada localmente y cada dólar permanece aquí, beneficiando a nuestras escuelas locales, nuestros hijos, y a los valores inmobiliarios.</p> <p>Si triunfa, la Iniciativa de Ley S construirá una escuela secundaria para reducir la sobrepoblación estudiantil. No hay otra fuente de financiamiento para construir/actualizar nuestras escuelas. La Iniciativa de Ley S proporciona financiamiento para construir nuevas aulas, renovar techos con goteras e infraestructura como mejoras en la seguridad, los sistemas eléctricos y de HVAC. Los estudios recientes muestran que las calificaciones de las pruebas aumentan significativamente cuando los estudiantes y maestros trabajan en ambientes limpios y seguros.</p>
<p>¡La Iniciativa de Ley S no exige que se cubran las necesidades críticas de las instalaciones! Claramente se menciona que no se garantiza que se terminen los proyectos mencionados “(sin importar si los fondos de los bonos están disponibles)”. Si su escuela no está en la lista de favoritos de alguien, qué lástima. ¡Vote No!</p>	<p>La Iniciativa de Ley S tiene sentido financiero y estrictos requisitos de rendición de cuentas. Por ley, un comité de supervisión ciudadana independiente conformado por residentes locales debe realizar auditorías y revisar el gasto anualmente.</p>
<p>¡La Iniciativa de Ley S no tiene sentido financiero para las familias que luchan para llegar a fin de mes! El MJUSD puede financiar las mejoras sin emitir bonos. ¡La “Actualización de Instalaciones del MJUSD” enumera \$63,00,000 en nuevos Proyectos a completarse antes de 2025 financiados con otras fuentes!</p>	<p>Muchos de los miembros de la comunidad más respetados apoyan la Iniciativa de Ley S. Confiemos en ellos y entendamos que debemos unirnos para construir una escuela y aulas adicionales. Podemos pagar un promedio de \$11.00 por mes por un Big Mac por familia o invertir \$11.00 para el beneficio de nuestros estudiantes.</p>
<p>Olvídense de una nueva escuela secundaria, en varios años. (... cada día de demora es un dólar menos). ¡Ahorre \$60,000,000! ¡Conviertan el espacio actual y sin usar de primaria en K-6 o K-8 ahora! Impulse el éxito de los estudiantes:</p>	<p>¡No se deje engañar! Analice los hechos y vote “Sí a la S” para escuelas de calidad en Marysville. ¡Su voto es un Sí a las Escuelas y los Estudiantes!</p>
<p><a href="https://tinyurl.com/5n6bw3ku">https://tinyurl.com/5n6bw3ku</a></p>	<p>/f/ Mary Jane Griego /f/ John Nicoletti</p>
<p><a href="https://tinyurl.com/yz5u59es">https://tinyurl.com/yz5u59es</a></p>	
<p>Este maestro jubilado del MJUSD dice, ¡Los tiempos ya son lo suficientemente duros!</p>	
<p>¡Detenga el aumento de las rentas y los impuestos a la propiedad!</p>	
<p>¡Vote No a la Iniciativa de Ley S!</p>	
<p>/f/ Edward Nemanic</p>	

